

Con fecha 27 de marzo del 2006, el Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Iniciativa de Decreto, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para enajenar a título gratuito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, (S.E.E.D.) una superficie de 8,806.73 M2, propiedad del Municipio, ubicada en el Fraccionamiento "Torremolinos" de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., para la construcción de una escuela secundaria; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Juan Quiñones Ruiz, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y Arturo Yáñez Cuellar; Presidente, secretario y vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Una vez analizada la iniciativa referida, se encontró que la misma tiene su sustento en el Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 08 (ocho) de febrero de 2006, en la cual el Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad enajenar a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado, una superficie de terreno para que en la misma se construya una escuela secundaria, como respuesta al crecimiento de la población juvenil de los habitantes del fraccionamiento "Torremolino" de esa ciudad, siendo de interés primordial para la Administración 2004-2007 ampliar la infraestructura educativa.

SEGUNDO.- De igual manera, del análisis realizado se desprende que el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., es propietario de la superficie de terreno que se pretende enajenar, según Certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Gómez Palacio, Dgo., amparada con Escritura Pública No. 40, Libro Segundo, de fecha 18 de Enero de 2006, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el No. 8236 del 7 de marzo de 2006 y que no reporta ningún gravamen en un periodo de 10 años anteriores a esta fecha..

TERCERO.- Por otra parte, la Comisión coincidió con el autor de la iniciativa, en la necesidad de aumentar la eficiencia en la atención a la ciudadanía, así como la instrumentación de políticas de desarrollo para enfrentar los problemas que la afectan; por lo que, y siendo la educación una función propia del Estado, mediante la cual deberá alcanzarse el desarrollo armónico de las facultades del ser humano y fomentar en él, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional

en la independencia y en la justicia, en los términos del artículo 3 Constitucional; y además, de que si bien es cierto, inicialmente el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., tenía planeado construir en la superficie referida dos escuelas: una primaria y una preescolar, también lo es, que la propia Secretaría de Educación Pública del Estado solicitó al R. Ayuntamiento el cambio de destino de esta superficie, en virtud de que estos niveles se encuentran debidamente cubiertos, no así el del nivel secundaria, por lo que la Comisión consideró que de aprobarse la iniciativa en los términos propuestos, se estará contribuyendo para que el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., pueda dar cumplimiento a una de sus acciones planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2004-2007 y así responder a los requerimientos y necesidades de los habitantes de ese Municipio.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 228

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., a enajenar a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED), una superficie total de 8,806.73 metros cuadrados propiedad del Municipio, destinada a la construcción de una escuela secundaria en el Fraccionamiento “Torremolinos” de esa Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 19.19 metros con Circuito “Huelva” y en 28.06 metros con lotes 1, 2, y 3 y Fracción del Lote 4 de la Manzana 1 de la Cerrada “Jean”;

Al Noroeste, en 93.16 metros con Circuito “Huelva”, en 15.00 metros con Lote 65 de la Manzana 1 de la Cerrada “Huelva” y en 94.13 metros con Fracción del Lote 4. Lotes 12 y 13 de la Manzana 1 de la Cerrada “Jean”;

Al Noreste, en 6.71 metros con Lote 65 de la Manzana 1 de la Cerrada “Huelva”;

Al Sureste, en 204.72 metros con Boulevard "Luis J. Garza";

Al Suroeste, en 79.68 metros con Boulevard "Luis J. Garza"; y

Al Oeste, en 15.00 metros con Lote 66 de la Manzana 1 de la Cerrada "Huelva".

Inmueble que se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad con el No. 8236 del 7 de marzo de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- El bien inmueble objeto de la enajenación, deberá destinarse exclusivamente al fin para el cual fue donado y en caso de que no se cumpla tal objeto en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la propiedad del inmueble se revertirá a favor del Ayuntamiento.

ARTICULO TERCERO.- Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

ARTICULO CUARTO.- Los gastos generados por concepto de honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo del presente Decreto, serán cubiertos por la beneficiaria.

TRANSITORIO :

ARTÍCULO ÚNICO .- El presente Decreto surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (26) veintiséis días del mes de abril del año (2006) dos mil seis.

DIP. JOSÉ TEODORO ORTIZ PARRA
PRESIDENTE.

DIP. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
SECRETARIO.

DIP. PEDRO TOQUERO GUTIERREZ
SECRETARIO.